BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	**INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995**	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

INFORME TÉCNICO No. 1036-2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	22 de junio de 2022	No. PRELIMINAR	N/A
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	Verificación de condiciones de funcionamiento de parqueadero	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	N/A
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Parqueadero El Espino	No. IDENTIFICACIÓN	N/A
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Calle 63 Sur No. 71 D - 98	No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Parqueadero El Espino	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	156,00 m²
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	Información no aportada	No. IDENTIFICACIÓN	Información no aportada
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRIPCIÓN)	**Estacionamiento vehicular**		

LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	**X**	No. UPL () No. UPZ ()	3 69	No. DECRETO UPL (_____)	Decreto Distrital No. 555 de 2021, *por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá*
OTRO ACTO ADMINISTRATIVO ()		NOMBRE UPL NOMBRE UPZ	**ARBORIZADORA** **ISMAEL PERDOMO**	TRATAMIENTO	N/A NO PRESENTA
		ÁREA DE ACTIVIDAD	N/A NO PRESENTA	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SÍ	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)













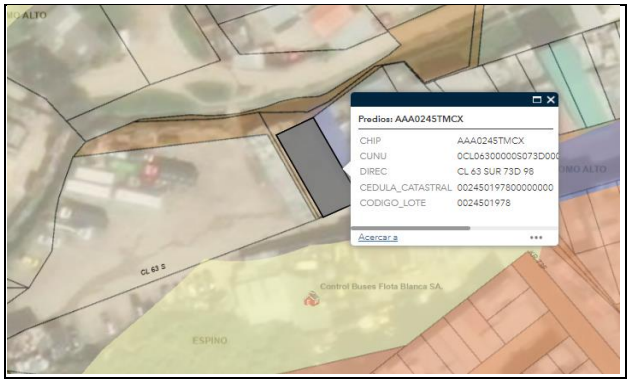
OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

De acuerdo con la instrucción del Área de Gestión Policiva se realiza la revisión de los diferentes establecimientos de comercio en la Localidad, los cuales funciona como estacionamientos vehiculares. Por lo anterior se realizó la visita al predio localizado en la Calle 63 Sur No. 71 D - 98, con el fin de verificar las condiciones de funcionamiento y los documentos de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 - Art. 87 - *Codigo Nacional de Policía y Convivencia*

GENERALIDADES.

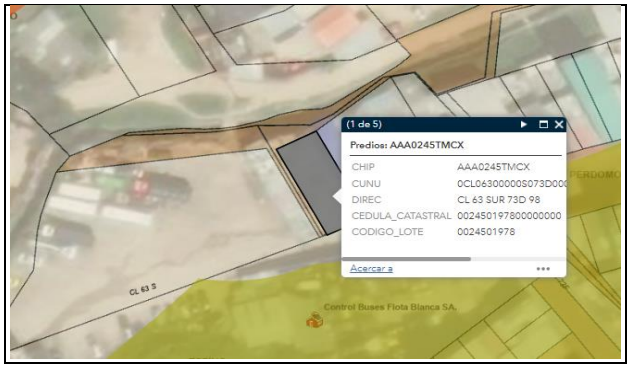
El establecimiento de comercio objeto de la visita se encuentra en el primer piso de una edificación esquinera, cuyo CHIP es: AAA0245TMCX. Se encuentra en un predio con un área de 156,00 m²

El predio no cuenta ÁREA DE ACTIVIDAD y TRATAMIENTO URBANÍSTICO, toda vez que se encuentra localizado sobre ronda hidráulica



TRATAMIENTO URBANISTICO (no tiene)

- CONSERVACIÓN
- CONSOLIDACIÓN
- DESARROLLO
- MEJORAMIENTO INTEGRAL
- RENOVACIÓN



ÁREAS DE ACTIVIDAD (no tiene)

- GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS
- ESTRUCTURANTE - AAE - RECEPTORA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- ESTRUCTURANTE - AAE - RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
- PROXIMIDAD - AAE - GENERADORA DE SOPORTES URBANOS
- PROXIMIDAD - AAE - RECEPTORA DE SOPORTES URBANOS
- PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN



RONDA HIDRÁULICA

VISITA TÉCNICA

La visita fue atendida por el administrador del inmueble, sin embargo no aportó identificación personal ni del propietario del mismo.

DOCUMENTOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Durante la visita se solicitaron los documentos para cumplir con la actividad económica de acuerdo con lo señalado en el **Código Nacional de Policía y Convivencia.** Ley 1801 Art. 87. *Requisitos para cumplir actividades económicas.*

1. Normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación: no aportó documento.

2. Matrícula mercantil vigente de la respectiva jurisdicción: documento actualizado para el año 2024

3. Comunicación de la apertura del establecimiento al comandante de estación o subestación de Policía: no aportó documento.

4. Autorización expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información (para comercialización de equipos móviles): N/A

5. Acta de Inspección, Vigilancia y Control a establecimiento de comercio de la Secretaría Distrital de Salud**:** no aportó documento.

6. Certificado de pago de derechos de autor**:** no aportó documento.

7. Concepto Técnico por parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**:** no aportó documento.

8. Registro Nacional de Turismo (para servicios de alojamiento)**:** N/A

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el predio se encuentra localizado totalmente sobre ronda hidráulica no procede el uso ni actividad comercial alguna, toda vez que se encuentra localizado sobre espacio público. El área no legalizable corresponde con 156,00m²

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
MÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ ARQUITECTO APOYO - ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA	ARQ. WALTER EUGENIO GÓMEZ MORENO Profesional Universitario 219-15	

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS
NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)
NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:
NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA